

En el paraje nombrado Ojo de Agua, del partido de

Alajuela, juri[s]dición de Heredia, en dies y seis días del mes de julio de mil ocho cientos y seis, yo, don José Francisco Bonilla, [teniente] de *governador* de las poblaciones de Heredia y Alajuela, cumpliendo con lo *que* tengo mandado, habiendo salido de mi casa y lle[gado] a la que fue de la morada de Ramón Sandobal, *que* [...] de dicho Heredia más de tres leguas, estando asistido de las partes y abaladores contenidos en esta cauza hice parecer [an]te mí y testigos, a falta de *escrivano*, a Manuela Rodríguez, vi[uda] de dicho Sandoval, y le recibí juramento, *que* hizo por Dios Nuestro S[eñor] y una señal de cruz en forma de *derecho*, bajo cuyo cargo le ma[ndé] ponga de manifiesto todos los vienes que por muerte de su marido han quedado, sin encubrir ni disimular alguno. Y prometiendo hacerlo, así puesto en efecto, los abaladores [di]chos hicieron su oficio en el acto de este imventario en la fo[rma] que sigue:

Primeramente se puso por imventario y se abaló por dichos apreciadores una casa, pared de bajareque, de maderas labradas, cubierta de texas, de siete varas de largo, y dos cuartos, uno de madera labrada y otra de madera redonda, en veinte y siete pesos. Ítem un estrado de dos tablas con sus pies en dos pesos. Ítem un machete en ocho reales, y cuchillo en cuatro y un banco en dos reales.

Ítem una reja de arado en cinco pesos, un par de petacas sin cadenas en dies y ocho reales, y cuatro aparejos viejos en siete reales.

Ítem dos bancos en un real cada uno.

Ítem veinte una cabezas de ganado de tierra arriba a cinco pesos cada una, incluso las paridas, *que* todas valen ciento y cinco pesos.

Ítem un buey en seis pesos y un toro buey en cinco.

Ítem una mula colorada en treinta pesos, otra dicha parda en veinte y cinco, y un macho tordo en veinte pesos.

Ítem un caballo retinto en seis pesos, otro doradillo careto en lo mismo y otro colorado en ocho pesos.

Ítem una llegua valla en cinco pesos, dos dicha con tres potros, todos a tres pesos cada cava.

Ítem un fierro de errar, *que* es el del margen.

Ítem un freno en dos pesos.

Ítem un cerco de labrar en veinte y cinco pesos tierra compuesta.

Ítem un vestido de algodón en cuatro pesos.

Ítem un tercio de sal en dos pesos.

Ítem un cerco en tierra propia con plátanos y caña dentro como de doscientas varas en cuadro, parte de el tierra inútil, en veinte ocho pesos todo.

Otro dicho contiguo a el anterior de sien varas en cuadro en tierra, así mismo con dos lienzos de cerca propios en diez pesos.

Ítem el cerco que guarda la casa en seis pesos.

Ítem un pedaso de tierra que está al frente de la casa en cinco pesos.

Con lo que se concluyó este imventario y abalúo que según del parece acienden los bienes manifestados a la cantidad de trescientos cincuenta y cinco pesos

y un real, salvo llerro. Expresando la manifestante no haver ni tener noticia de que haya otros bienes recayentes en la de su difunto consorte. Y porque dice la dicha que hay que separar algunos bienes que sus dos antecedentes maridos que tubo aportaron a sus matrimonios y los que ella introduxo al tercero contraído con el Sandoval. Pidió que se le tantease unos y otros y puesto en efecto se procedió así:

Bienes de Juan José García, primer marido de Manuela Rodríguez: diez pesos en tierra y un caballo en seis pesos.

Ítem una baquilla en tres pesos, una llegua en cuatro y en la madera de la casa, su mitad ocho pesos.

Bienes de Diego Roxas, segundo marido: una baquilla en tres pesos.

Bienes que aportó Ramón Sandoval, tercero marido de la dicha:

dos yeguas a cuatro pesos cada una y cinco caballos a ocho pesos cada uno.

Ítem una yunta de bueyes en doce pesos.

Ítem un machete en ocho reales y un freno en dos pesos.

Suman los bienes del primer marido treinta y un pesos, los del segundo tres pesos y los del tercero sesenta y tres. Y siguiendo el tanteo de los bienes que aportó la dicha

Rodríguez, sigue de una suerte:

Primeramente diez bacas y tres baquillas a cinco pesos cada una.

Ítem un buey en seis pesos, una yegua en cuatro y dos mulitas en veinte y cinco pesos.

Ítem dos caballos, uno en ocho pesos y otro en seis pesos.

Ítem se apreció últimamente diez pesos en tierra.
Concluyose estos aprecio*s* que según se manifiestan importan
los bienes de los tres difuntos noventa y siete
pesos y los de la viuda Rodríguez ciento veinte y cuatro,
expresando los abaladores haber exercido su oficio
como lo tienen ofrecido. Y porque los bienes existentes que se hallan

valorados se hace presiso el que queden con el seguro
que corresponde, ínterin se parten y dividen. Tengo por debido y
conveniente dejarlos como los dejo, por vía de depósito en la
misma que los ha manifestado, quien estando presentes dixo
que se daba y dio por recibida de ellos, obligándose como se obliga
a tenerlos seguros y de manifiesto para siempre que se le pidan por
jues competente, con renunciación de las leyes de su favor y la
general en forma. No firmó por no saber, firmelo yo con el defenzor
de menores y demás partes que supieron y testigos a falta
de escrivano, lo que certifico:

José Francisco Bonilla. Manuel Escalante y Paniagua.

Ramón Gutiérrez.

Gerónimo Flores.

José Antonio Quesada.